

DIARIO BALEAR.

VIÉRNES 28 DE DICIEMBRE DE 1832.

† Los Santos Inocentes.

Sale el sol á las 7 y 23 minutos: pónese á las 4 y 37 minutos.

ESPAÑA.

Barcelona 20 de diciembre.

A las tres y media de la tarde del día de ayer verificó su entrada en esta Capital el Escmo. Sr. D. Manuel Llauder, teniente general de los Reales ejércitos y capitán general de este ejército y principado. La premura del tiempo nos priva la satisfacción de dar una relación circunstanciada de ella, pudiendo decir solamente que se practicó por parte de las Autoridades y guarnición de la plaza con todos los honores de ordenanza, siendo innumerable el concurso que con tan plausible motivo acudió en todos los puntos de su tránsito para tener el gusto de vitorear como á jefe de la provincia á un General distinguido é ilustre que ella vió nacer en su seno. Esta feliz circunstancia y las eminentes prendas de fidelidad, valor y patriotismo que en todos tiempos le han adornado hacen bendecir á los catalanes la preciosa elección de S. M. y les mueven á concebir las mas lisongeras esperanzas. Por la noche apareció una espontánea y general iluminación en las calles de esta ciudad: tambien se iluminó el teatro sin alteración de precios, cantándose en él un himno análogo al regocijo de este día. En el momento mismo en que Barcelona tuvo la satisfacción de ver á S. E. en su recinto oyó su voz paternal, fijándose en los parages públicos y espendiéndose profusamente el siguiente manifiesto

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

LEALES HABITANTES DE CATALUÑA.

El primer sentimiento que me inspira el rasgo de piedad con que

me han distinguido nuestros augustos é idolatrados Soberanos, confiando á mi acendrada lealtad el Gobierno superior de esta industriosa Provincia, es el haceros partícipes de la gratitud que yo experimento al conocer las benéficas intenciones con que anhelan la felicidad de los Catalanes.

Como español, como natural de esta provincia, y como veterano y fidelísimo servidor de mi REY y Señor, nada puede serme mas grato que la alta mision de que estoy encargado.

La prueba mas inequívoca que debo ofreceros del tierno amor y vivo interes con que SS. MM. miran á sus hijos los valientes é industriosos Catalanes, es el espreso mandato que he recibido de velar por su fomento y felicidad, afianzando el sólido goce de estos bienes en la íntima y cordial union de todos, que es la base de la comun prosperidad.

Sabré cumplir tan benéficos preceptos, y todos pueden contar con que vivirán bajo la égida protectora de un vasallo fiel, y de un soldado que jamas ha alimentado en su pecho otros sentimientos que aquellos que son propios del que ha labrado su carrera en el estudio de su noble y generosa profesion, y en la escuela de los combates en defensa de su REY y de su patria, á que ha tenido la gloria de concurrir en medio de vosotros.

El recuerdo de esta época memorable de nuestras hazañas y de vuestra lealtad, en que no se conceian funestas divisiones, se enlaza naturalmente con la clemencia Soberana, derramada magnánima y ampliamente en el Real decreto de 15 de octubre último, que debemos cumplir y admirar con la reverente gratitud que, condenando al olvido mas absoluto todo, todo cuanto hubiese sucedido hasta aquel fausto dia sin menoscabar en lo mas mínimo sus benéficos efectos, haga renacer la misma confianza, y la cordial y sincera union con que deben vivir todos los españoles.

En vano procuraríamos, de otro modo, recobrar nuestra antigua riqueza y bienestar. Fácilmente conoceréis que en un pais dividido por discordias intestinas, y en que dominan los enconos y resentimientos, se introduce la inseguridad y la desconfianza, los capitales se alejan ó se ocultan, el comercio se estingue, la agricultura decae rápidamente y perece, los consumos disminuyen, los frutos pierden su valor, y la ominosa miseria viene al cabo á ser el amargo resultado que acarrea las pasiones ruines, alimentadas con mengua del noble y generoso carácter español.

Penetrado de la irresistible fuerza de tan luminosas verdades, no menos que de la ciega obediencia con que debe acatarse y cumplirse

la voluntad Soberana, espero con la seguridad que inspira la justicia y la conveniencia del Estado, la mas franca y sincera cooperacion de todos, especialmente de los reverendos prelados, venerables curas párrocos y demas respetable clero, que no dudo serán los primeros en contribuir á este deseado objeto de reconciliacion y de amor, como tan propio de su sagrado ministerio; siendo por otra parte tan profundo nuestro respeto y veneracion á la sacrosanta Religion de nuestros padres, como nuestra decision por sostener en toda su integridad los derechos de la Soberanía del REY nuestro Señor y los de su augusta descendencia.

Este mismo auxilio me prometo de todos los tribunales, jueces, gobernadores, alcaldes mayores y justicias de los pueblos, cuya reputacion, honor y conciencia se interesan en ello, no menos que el bienestar y la ventura de estos naturales. Asi se harán mas fáciles los altos deberes que me impone mi destino, y se corresponderá á la maternal ternura con que me ha recomendado la felicidad de esta provincia nuestra gran REINA, la incomparable Esposa de nuestro idolatrado FERNANDO, y la digna Madre de la escelsa Princesa primogénita DOÑA ISABEL LUISA.

Podrémos de este modo afianzar el glorioso timbre de lealtad y de fidelidad acrisolada que pertenece á la Cataluña, por los heroicos servicios que ha hecho en defensa de sus REYES Y SEÑORES, no solo en las críticas épocas de 1793 y 1808, sino en otras ocasiones; inspirando tanto aprecio estas cualidades al muy poderoso REY el Señor D. Carlos 3.^o, de gloriosa fama, que siempre confió á Catalanes la guarda de su Real Persona, en el diario recreo de la caza en que buscaba algun descanso á sus vastas y gloriosas tareas.

Tengo la mas justa confianza en que todos oirán mi voz, y se prestarán á la franca y generosa marcha que señalo, evitándome el sensible extremo de recurrir al rigor de las leyes para aniquilar proyectos insensatos y ambiciones encubiertas, sean cuales fueren los pretestos que se empleen, y en cualquier sentido que fuesen.

Vengo de dejar el mando del Vireinato de Navarra, de la fidelísima Navarra, tierra clásica de la lealtad, y de las Provincias Vascongadas, despues de haber pasado un dilatado período entre aquellos beneméritos habitantes. Ni una lágrima han derramado: ni el menor desconsuelo han sufrido: el orden y la tranquilidad se ha mantenido sin violencia bajo el imperio de las leyes, no obstante la época de crisis en que llegué á aquellas fronteras, teniendo que destruir, como lo hice con la velocidad del rayo, á los estrangeros é hijos espurios de la Nacion que osaron profanar su suelo.

Establecer sólidamente en Cataluña, como lo espero, este mismo orden, es toda mi ambición, para llenar exactamente los deberes que me ha impuesto nuestra amada Soberana; y nada me será mas grato cuando haya cumplido tan sagrada obligación, y contemple venturosos á mis compatriotas, que esclamar lleno de gozo "consagré mi existencia á su felicidad, y esta la alcanzaron completamente bajo el Cetro augusto y paternal del amado FERNANDO, de la gran CRISTINA, y la esperanza consoladora de su Régia Estirpe." Barcelona 19 de diciembre de 1832.—Manuel Llauder.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 27 para el 28 de diciembre.
 Gefe de dia el teniente coronel D. José Alabes, capitán del regimiento infantería de Soria.—Parada, rondas, contrarondas, capitán de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.
 De orden del Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Sociés.

El sábado 29 del actual, á las 11 de su mañana, se rematará á pública subasta en el balcon inferior de estas casas Consistoriales el Derecho de Almacenaje de la cuartera de esta capital por todo el año próximo; lo mismo que el peso de Lanas y Quesos, y el llamado del Carbon y Algarrobas, segun el plan de condiciones que se insertará en el diario de mañana, obrando este y los demas en poder del corredor mayor Félix Vidal.

La Real Junta de Comercio de esta isla previene á los capitanes y patrones de los buques españoles forasteros, que arriben á este puerto y traigan mercaderías para emitir ó consignar de su cuenta, que deben satisfacer la contribucion del *Subsidio del Comercio* por las utilidades de este tráfico, con arreglo á la Real orden de 26 de agosto último.

El pago deberá principiarse desde 1.º de enero próximo, y verificarse en la tesorería de esta Real Junta á cargo de D. Domingo Fons, quien cederá papeleta suscrita por el mismo, en la que se expresará el pago y la causa que le motiva. Palma 28 de diciembre de 1832.—*Por acuerdo de la Real Junta de Comercio*—José María Serrá secretario.